



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro Tramo 2 art. 3 y reapertura

VISTO la RESO-2024-34-GDEBA-TGP y RESO-2024-43-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-34-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos setenta y tres mil veintisiete millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y siete (VN \$73.027.666.337);

Que, en particular, el artículo 3° de la RESO-2024-34-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024”, por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete (VN \$8.967.859.987);

Que, posteriormente, por RESO-2024-43-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024”;

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-43-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER

a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024,” por la suma de Valor Nominal pesos tres mil quinientos treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil ciento catorce (VN \$3.536.568.114);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024”, asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doce mil quinientos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento uno (VN \$12.504.428.101);

Que, en todos los casos, en la RESO-2024-34-GDEBA-TGP y RESO-2024-43-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-06160261-GDEBA-DJTGP y EX-2024-09174947-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024”, asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doce mil quinientos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento uno (VN \$12.504.428.101), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.